



DEPARTAMENTO DE GERENCIA ADMINISTRATIVA

CONTRATOS DE SERVICIOS VARIOS NOVIEMBRE 2019



02 DE DICIEMBRE DEL 2019
MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
BARRIO EL CENTRO, TRUJILLO COLÓN



@munitrujillo



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 12 02 001 000 54200 11 001 01 20

CONTRATO POR SERVICIO ALQUILER DE BUS 189-2019

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 01 de noviembre del 2019 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **SUSY DEL CARMEN MERAZ ROSALES**, mayor de edad, casada, hondureña, con domicilio en esta ciudad de Trujillo Colón, con identidad N° **0201-1985-01285**, actuando en representación de **TRANSPORTES ALBERTO**, y quien en adelante se denominará **LA CONTRATADA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO ALQUILER DE BUS PARA VIAJES DE ADULTOS MAYORES EN APOYO AL PROYECTO AMOR**, Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que está apoyando al Adulto Mayor a través del Proyecto AMOR llevado a cabo por la Iglesia de Dios de la Colonia Capiro, dicho proyecto consiste en dar atención médica, espiritual y emocional, por lo que **CONTRATA ALQUILER DE BUS PARA VIAJES DE ADULTOS MAYORES EN APOYO AL PROYECTO AMOR** por lo cual requiere los servicios de LA CONTRATADA.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATADA, se compromete a realizar los viajes que solicita la Iglesia de Dios de la Colonia Capiro para transportar a los adultos mayores del Proyecto AMOR de la Colonia Capiro, Jerico, Eduardo Castillo, Miramar, Buenos Aires, Cristales y San Martin hacia el Hotel Capiro Bay donde se desarrollan las diferentes actividades.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a realizar los viajes que solicita la Iglesia de Dios de la Colonia Capiro, de conformidad con lo acordado en este contrato. LA CONTRATANTE considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le imparta durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo.

CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE: La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL y AUDITORIA INTERNA**, revisará y aprobará la terminación del trabajo por LA CONTRATADA. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un **pago único** al finalizar los servicios que prestará LA CONTRATANTE. Los gastos de

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



alimentación, movilización y hospedaje en que incurriere LA CONTRATADA en el desempeño de sus labores fuera de su domicilio, serán cubiertos por cuenta propia. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 15% DE IMPUESTO SOBRE LA VENTA:** La retención del 15% se hará en caso de que LA CONTRATADA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad se compromete a pagarle al CONTRATISTA por los servicios **ALQUILER DE TRASPORTE** objeto de este Contrato la cantidad de **Lps. 8,280.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS)**. Suma de la cual se le deducirá el 15%, por Impuesto Sobre la Venta, por un monto de **Lps. 1,080.00 (UN MIL OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS)**, quedando un total a pagar por **LPS. 7,200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, este monto total se cancelará mediante **PAGO ÚNICO, Y ESTARÁ SIENDO EJECUTADO CON FONDOS 11, PRESUPUESTADOS CON LOS CÓDIGOS SIGUIENTES: 12 02 001 000 54200 11 001 01 20.** **SEXTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá un plazo de 08 días: 04,05,11,12,18,19 (dos viajes), 25 y 26 de noviembre del 2019. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) se le requiere por servicios de alquiler de transporte b) copia de la identidad del propietario o representante, c) copia de RTN, d) copia de solvencia municipal. e) Recibo con registro CAI. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, LA CONTRATADA y EL CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, LA **CONTRATADA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores de la **CONTRATADA**, subcontratista y demás personas que presten servicios a la **CONTRATADA**. La contratada se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que La Municipalidad le haga saber. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLON



siguientes casos: a) Si la CONTRATADA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los servicios prestados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los servicios, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses d) Por subcontratación de otra persona para que de servicio. Una vez finalizado el presente Contrato y terminadas las tareas asignadas que dan lugar al presente Contrato, la Municipalidad de Trujillo no está obligada a reanudar dicho Contrato. El presente Contrato **no concede derecho de Prestaciones Laborales ni a beneficios como catorceavo y décimo tercer mes de salario a la Contratada.** **DÉCIMA SEGUNDA:** Es entendido por LA CONTRATADA y así lo manifiesta en forma expresa que no reclamará o cobrará montos adicionales por sus servicios profesionales. **DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** En prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



Hector Raul Mendoza
LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE



Susy del Carmen Meraz Rosales
SUSY DEL CARMEN MERAZ ROSALES
LA CONTRATADA

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 11 02 001 54200 11 001 01 20

CONTRATO POR SERVICIO ALQUILER DE BUS 190-2019

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 15 de Noviembre del 2019 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **ANGEL DE LA CRUZ ALVARADO HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en esta ciudad de Trujillo Colón, con identidad N° **0201-1950-00094**; actuando en representación de **TRANSPORTES ALVARADO**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO ALQUILER DE BUS PARA TRASLADO DE MUJERES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DE TRUJILLO PARA REALIZAR EXAMEN DE MAMOGRAFIA AL MUNICIPIO DE TOCOA (DIAMED)**, Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que a través del departamento de la Oficina de la Mujer está promoviendo, protegiendo y garantizando la salud de las mujeres durante todo el ciclo de vida y sus derechos sexuales y reproductivos con el II Plan de Igualdad de Género, para lo cual, se **CONTRATA ALQUILER DE BUS PARA TRASLADO DE MUJERES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DE TRUJILLO PARA REALIZAR EXAMEN DE MAMOGRAFIA AL MUNICIPIO DE TOCOA (DIAMED)**, por lo cual requiere los servicios del **CONTRATADO**. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** EL **CONTRATADO**, se compromete a realizar los viajes que se solicita para transportar a las mujeres hacia el municipio de Tocoa (DIAMED). **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** EL **CONTRATADO** se compromete a realizar el viaje que se solicita, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL **CONTRATADO** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le imparta durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL**, revisará y aprobará la terminación del trabajo por EL **CONTRATADO**. Este contrato no tendrá estimaciones ya que

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



será un **pago único** al finalizar los servicios que prestará EL CONTRATADO. Los gastos de alimentación, movilización y hospedaje en que incurriere EL CONTRATADO en el desempeño de sus labores fuera de su domicilio, serán cubiertos por cuenta propia. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATADO no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad se compromete a pagarle AL CONTRATADO por los servicios **ALQUILER DE TRASPORTE** objeto de este Contrato la cantidad de **Lps. 3,220.00 (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS)**. Suma de la cual se le deducirá el 15%, por Impuesto Sobre la Venta, por un monto de **Lps. 420.00 (CUATROCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS)**, quedando un total a pagar por **LPS. 2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, este monto total se cancelará mediante **PAGO ÚNICO, Y ESTARÁ SIENDO EJECUTADO CON FONDOS**

11, PRESUPUESTADOS CON LOS CÓDIGOS SIGUIENTES: 11 02 001 54200 11 001 01

20. SEXTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS: El presente contrato tendrá un plazo de 1 día: el día sábado 16 de noviembre del 2019 traslado de mujeres para examen de mamografía en el Municipio de Tocoa (DIAMED). En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **OCTAVA:**

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) se le requiere por servicios de alquiler de transporte b) copia de la identidad del propietario o representante, c) copia de RTN, d) copia de solvencia municipal. e) Recibo con registro CAI. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES**

REGULADORAS DE ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, EL CONTRATADO y EL CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA:**

RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO: EL CONTRATADO deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, EL CONTRATADO cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores de EL CONTRATADO, subcontratista y demás personas que presten servicios a EL **CONTRATADO**. EL CONTRATADO se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que La Municipalidad le haga saber. **DECIMA**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLON

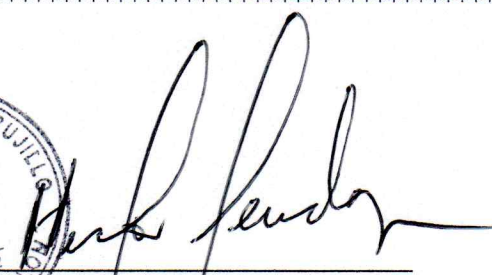


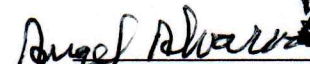
PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si EL CONTRATADO no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los servicios prestados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los servicios, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses d) Por subcontratación de otra persona para que de servicio. Una vez finalizado el presente Contrato y terminadas las tareas asignadas que dan lugar al presente Contrato, la Municipalidad de Trujillo no está obligada a reanudar dicho Contrato. El presente Contrato **no concede derecho de Prestaciones Laborales ni a beneficios como catorceavo y décimo tercer mes de salario a EL CONTRATADO.**

DÉCIMA SEGUNDA: Es entendido por EL CONTRATADO y así lo manifiesta en forma expresa que no reclamará o cobrará montos adicionales por sus servicios profesionales.

DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN: En prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.




LIC. HÉCTOR RAÚL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE


ÁNGEL DE LA CRUZ ALVARADO HERNÁNDEZ
EL CONTRATADO

